



TRABAJO FINAL DE CARRERA
TESINA

**EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE
JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

ALUMNO: MAXIMILIANO EZEQUIEL DE SIMONE.

CARRERA: ABOGACIA. **ID:** 000-16-5670

TUTOR: Dr. FERRERO, FABIO.

EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

I.- Introducción.....	3
II.- Objeto.....	3
III.- Hipótesis.....	4
IV.- Metodología.....	4
V.- Marco Teórico.....	5
A.- Impacto inicial del covid-19 en el sistema de justicia.....	5
B.- Transformaciones en los procedimientos judiciales.....	9
C.- Desafíos y dificultades enfrentados por el sistema de justicia.....	13
D.- Impacto a largo plazo en el sistema de justicia.....	14
E.- Medidas innovadoras para la Justicia.....	16
F.- Derecho comparado; la experiencia en la Provincia de Córdoba.....	22
VI.- Conclusión.....	23
VII.- Fuentes.....	30

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

I.- INTRODUCCIÓN.

La enfermedad por coronavirus del año 2019, más conocida como, el COVID-19 hizo más por el Derecho Procesal informático, que cualquier otra circunstancia en la historia. Durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio el servicio de justicia se vio prácticamente paralizado por la imposibilidad de tramitar con eficacia los procesos de manera remota.

Debido al estado de emergencia sanitaria a la que nos enfrentamos con motivo de la pandemia del COVID-19, el 19/3/2020 se publicó en el Boletín Oficial el DNU N.º 297/2020 por medio del cual se impuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (en adelante, el "Aislamiento") que luego fue prorrogado por otros decretos de igual tenor.

A raíz de la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante, la "CSJN") como la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "SCBA") debieron ejecutar, en el marco de sus competencias, aquellos actos necesarios para acompañar las medidas de emergencia y estar en consonancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación.

Ello, con el fin de preservar la salud del personal del Poder Judicial y de todas aquellas personas que concurren diariamente a los juzgados y sus dependencias, comprometiéndose de esta manera a evitar la propagación de la infección por COVID-19.

Frente a este panorama, por medio de acordadas y acuerdos, se reguló la situación judicial. La justicia en principio solo funciona por medio de sus juzgados de turno, asegurando una prestación del servicio de justicia limitado a la atención de asuntos de urgente despacho o de aquellos que, por su naturaleza, no admitan demora.

Pero lo cierto es que ambas jurisdicciones se vieron conmovidas por los efectos de la pandemia ya que los sistemas de digitalización del expediente no pudieron acomodarse a las necesidades del momento y los máximos tribunales debieron emparchar las debilidades del sistema para lograr el inicio de los nuevos casos y la consecución de los procesos urgentes ya iniciados.

En base a esto, se dictaron disposiciones reglamentarias, decretos, resoluciones que tienden a digitalizar el proceso por completo.

A continuación, realizare una investigación sobre lo sucedido, en esa época de desafíos y dificultades que surgieron debido a la problemática y las innovaciones que se podrían implementar en un futuro cercano.

II.- OBJETO.

El objeto del presente trabajo final de carrera consiste en analizar el impacto en la pandemia del COVID-19, entre Acordadas y Acuerdos de los máximos tribunales. La

EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

adecuación del expediente electrónico, específicamente en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, resulta fundamental el desarrollo del expediente digital, su proceso y la adecuación por parte de la Justicia, como así también los letrados intervinientes.

III.- HIPÓTESIS.

La hipótesis que configura la base y punto de partida de este trabajo es la siguiente; la implementación del Poder Judicial para hacer frente a la terrible problemática del COVID-19, fue para el sistema de justicia de la Provincia de Buenos Aires, uno de los mayores adelantos en cuanto al desarrollo del expediente digital y la manera de trabajar en la administración de Justicia.

Para poder lograr este tipo de cambio de paradigma es imprescindible que todas las partes intervinientes se actualicen y colaboren en pos de tener una mejor calidad de administrar la justicia.

La presente investigación es multifacética, ya que abarca la transformación digital, la gestión de crisis y la ética judicial, desde un punto de vista objetivo y busca establecer un marco de referencia integral para entender los desafíos contemporáneos que enfrenta el sistema de justicia en la era digital.

La pandemia no fue solo un obstáculo, sino un evento disruptivo e imprevisto que expuso las vulnerabilidades de un sistema de justicia tradicionalmente renuente al cambio tecnológico.

El camino para construir una sociedad más igualitaria y equitativa es en parte construir, la forma más expedita y de mayor calidad en el proceso de administración de justicia.

Para concluir es necesario que haya un monitoreo y posterior evaluación de los resultados de las implementaciones que se han ido implementando hasta la actualidad a fin de establecer si se avanzó en el camino de lograr una igualdad real y armonía con todos los Juzgados que integran la SCBA.

IV.- METODOLOGIA.

El presente trabajo se basará en la aplicación del método analítico e histórico, tomando como fuentes, el sistema judicial de la Provincia de Buenos Aires, material bibliográfico escrito por SCBA, Magistrados, Letrados y otros actores relevantes.

EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Se pretende hacer un recorrido histórico sobre, el impacto del COVID-19 en el Poder Judicial, y su evolución hacía el expediente digital de la actualidad, basado, en las Decretos del Poder Ejecutivo, acordadas del Poder Judicial y su adopción por parte de los auxiliares de la Justicia, que nos permitan verificar o refutar la hipótesis.

V.- MARCO TEORICO.

El marco teórico se empieza analizar como en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, pudo introducir la tecnología, en pos de lograr que no se paralizara la administración de Justicia en un momento, que el país estaba sin poder salir de sus hogares.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (SCBA) se fundó en 1875 y es el máximo tribunal de la provincia. Su creación se enmarca en la Constitución de 1873, que estableció a la SCBA como la cabeza del Poder Judicial. La Suprema Corte de Justicia es el máximo tribunal de la Provincia de Buenos Aires. Tiene jurisdicción en todo el territorio provincial (Art. 27, Ley 5827 Orgánica del Poder Judicial, según Ley 13662).

Por esta razón, deben analizarse los expedientes, como procesos dinámicos mientras que a su vez se traten de resolver las necesidades que las partes necesitan, para un resultado que la sociedad en su conjunto y aquellos que la necesitan, serán los encargados de ponerlas en práctica y monitorearlas.

Hoy en día, la tecnología nos permite el progreso de las causas judiciales de manera efectiva y compatible con la protección de la salud de las personas y con los requerimientos impuestos a raíz de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

A. IMPACTO INICIAL DEL COVID-19 EN EL SISTEMA DE JUSTICIA.

El impacto inicial del COVID-19 en el sistema de justicia de la Provincia de Buenos Aires se tradujo en el cierre de los tribunales y la suspensión de actividades. Esta medida fue necesaria para prevenir la propagación del virus entre el personal judicial y los usuarios del sistema.

La suspensión de actividades generó una interrupción significativa en la administración de justicia, afectando el desarrollo de los procesos en curso y la atención de nuevas demandas legales.

Cierre de los tribunales y suspensión de actividades.

Desde el día 16 de marzo del año 2020 (antes del dictado del aislamiento social preventivo y obligatorio), la SCBA divisó el riesgo que supone para la salud pública la rápida

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

propagación del coronavirus, por lo que adoptó juntamente con la Procuración General una serie de medidas tendientes a prevenir su expansión.

Así se desprende de la Resolución 386/20 que: " Que en ese marco, entre otras medidas complementarias, se creó una Comisión para el seguimiento y control de la situación epidemiológica en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Resolución de Presidencia N.º 129/20); se otorgó licencia a magistrados, funcionarios y agentes que hubiesen viajado a países con casos confirmados de COVID-19 (Resolución N.º 271/20); se encomendó la elaboración de un informe con propuestas tendientes a implementar la modalidad de trabajo domiciliario en el ámbito de la Administración de Justicia (Resolución N.º 6/20); y, se dispuso la dispensa de concurrir a sus lugares de trabajo respecto de magistrados, funcionarios y agentes de la Jurisdicción Administración de Justicia que se encuentren comprendidos en los supuestos enumerados en el artículo 1º de la Resolución N.º 149/20 Suprema Corte de Provincia de Buenos Aires, en el cual contiene una lista de personas exentas de presentarse físicamente a trabajar en el Poder Judicial. Entre ellas se encontraban empleados mayores de 65 años, embarazadas y personas con diversas afecciones preexistentes, como inmunodeficiencia, diabetes, insuficiencia renal, hipertensión, problemas cardiovasculares, receptores de trasplantes, pacientes oncológicos y personas con enfermedades respiratorias crónicas o activas.

Frente a esta situación, por medio de la mentada Resolución se determinó el asueto en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

El plazo establecido en un primer momento fue desde el día 16 y hasta el 31 de marzo, no afectó la remuneración ni las licencias concedidas.

Dictada la Resolución N° 12/20, se prorrogaron las medidas cautelares y de protección por situaciones de violencia familiar y de género, entre otros supuestos urgentes. Se habilitó, a tal fin, la utilización de WhatsApp o aplicaciones equivalentes para la recepción de denuncias desde comisarías, como así también para su procesamiento en los Juzgados de Paz y de Familia, reforzando la asignación de teléfonos celulares en dichos organismos, especialmente en el fuero de Familia.

Como ya adelante ut supra, solo permanecen habilitados los Juzgados y Tribunales en turno, incluyendo las sedes descentralizadas funcionando con guardias mínimas, conformadas con el magistrado a cargo (en caso de Tribunales Colegiados al menos uno de sus integrantes), un funcionario letrado y los agentes indispensables que el titular determine.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En los restantes órganos permanece el magistrado o un funcionario letrado en forma rotativa. El resto del personal de la planta funcional no concurrirá al órgano, pero estará a disposición del titular para el caso en que éste lo requiera. Dichos organismos prestan la colaboración necesaria con la dependencia de turno, sin atención al público.

Posteriormente, teniendo en cuenta el dictado del Decreto N.º 355/20 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la SCBA resolvió prorrogar hasta el 26 de abril el asueto con guardias mínimas y atención de asuntos urgentes en todo el ámbito del Poder Judicial provincial. En esta Resolución, identificada bajo el N.º 18/20, se les encomendó a los magistrados que (más allá de los asuntos urgentes) programen sus tareas para dictar las providencias, resoluciones interlocutorias y definitivas que se encuentren pendientes, incluidas las órdenes de transferencias bancarias. De esta manera, se implementa el trabajo a distancia, desde el domicilio. Esta vez extendiendo la labor más allá del Juzgado de turno; debiendo los magistrados, funcionarios y agentes de todos los órganos jurisdiccionales prestar el servicio de manera remota, gozando sus actos de plena validez. En armonía a esta nueva manera de prestar el servicio de justicia, se establecieron pautas para organizar su labor.

También, de la Resolución N.º 18/20 surge que las audiencias cuya suspensión o postergación pueda desprenderse un grave perjuicio (por ejemplo, las que correspondieren a procesos con personas privadas de la libertad) podrán celebrarse con estricta observancia de las normas sanitarias.

Claro está que a medida que avanzaba la extensión del periodo del aislamiento social preventivo y obligatorio, la SCBA entendió -sumado a los reiterados pedidos solicitados por el Colegio de Abogados de la Provincia- la necesidad de reestablecer el servicio de justicia, en consonancia con el mandato constitucional de asegurar la tutela judicial continua y efectiva.

Repercusiones en los plazos procesales.

La suspensión de actividades en los tribunales como medida preventiva frente al COVID-19 tuvo importantes repercusiones en los plazos procesales. La interrupción en la actividad judicial generó demoras en la resolución de casos pendientes y en la atención de nuevas demandas, lo que afectó el derecho de acceso a una justicia pronta y efectiva. Además, la extensión de los plazos procesales implicó una mayor espera para las partes involucradas en los procesos legales y un posible perjuicio en la protección de sus derechos.

Adaptación al trabajo remoto.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo las actividades judiciales de forma presencial, fue necesario adaptarse al trabajo remoto en el sistema de justicia. Los profesionales y funcionarios del sistema implementaron herramientas tecnológicas y plataformas de

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

comunicación para llevar a cabo audiencias virtuales, reuniones y trámites a distancia. Esta adaptación al trabajo remoto permitió mantener cierto nivel de funcionamiento del sistema judicial durante la crisis del COVID-19, aunque también planteó desafíos en términos de capacitación y acceso a la tecnología para todos los actores involucrados.

Resumen de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia 3975/2020.

La Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires en el marco del ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 834 del Código Procesal Civil y Comercial, mediante Acuerdo N° 3975, se aprobó el nuevo "Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales", que deberá aplicarse a todos los procesos que comenzará a regir a partir del 27 de abril de 2020 y para el fuero penal y de Responsabilidad Penal Juvenil desde el 1/6/2020.

La Acordada contiene un Anexo único donde se refiere al Reglamento y a continuación, señalaremos los principales aspectos regulados, se trata de un examen preliminar y descriptivo, enfocado en los aspectos que ponderamos más destacables:

Las normas que contiene el Reglamento son de carácter general (art. 2), lo que significa que a partir del 27/4/20 será operativo para todos los procesos, excepto para aquéllos que se apliquen sistemas diferenciados manteniéndose vigentes las reglas ya fijadas para las presentaciones y notificaciones electrónicas.

En todos los escritos judiciales debe indicarse además del de los requisitos extrínsecos que venían cumpliéndose se deberá dar a conocer el número de teléfono o de contacto del profesional (art. 1).

Para la redacción y diseño de los escritos electrónicos y aquellos que previamente deban presentarse en soporte papel, queda derogada la Acordada 2514 del 22-12-1992 que en su momento había actualizado el artículo 118 del CPCC. De manera que ya no se admitirán presentaciones manuscritas ni las redactadas en máquina de escribir, sino que las presentaciones deberán confeccionarse en procesadores de texto, salvo que existan razones de urgencia que así lo justifiquen

En cuanto al diseño debe respetarse el prefijado por el sistema informático y se incorpora dentro del "estilo forense" las "notas a pie de página", las que deben redactarse siguiendo el formato del escrito principal.

Las copias que acompañen a los escritos también serán presentadas en tamaño A4 y aquí es importante tener en cuenta que "debe respetarse el diseño original" (art. 2) y éste no puede modificarse.

Para el caso de no cumplirse con la forma de presentación referida, es importante tener presente que el Reglamento genera una carga "sui generis", porque no prevé que el órgano judicial intime al profesional a que lo haga, sino que el Reglamento claramente

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

establece que se “indique” al peticionario su incumplimiento dentro del término de tres días subsiguientes bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Esta sutileza de “no prever una intimación” sino “una indicación” es muy importante de tener en cuenta, porque la “intimación” debe notificarse por cédula conforme el artículo 135 inciso 5to del CPCC, mientras que la “indicación” no. Y debe subsanarse y adecuarse la presentación observada, dentro de los tres días subsiguientes a la indicación del Juzgado o Tribunal (art 3).

El reglamento faculta a las Cámaras de Apelación; al Tribunal de Casación Penal y a la propia Corte a devolver a los juzgados y tribunales los expedientes que no respeten estas directrices.

El cargo mecánico solo se estampa en las presentaciones que deban hacerse en soporte papel, pero no en las copias que acompañen la cédula de notificaciones cuando deban realizarse en ese formato.

En cuanto a las resoluciones y actuaciones judiciales será generadas y firmadas en forma digital. Si la urgencia del caso lo exige puede firmarse en forma ológrafa.

La resolución judicial firmada en forma digital se la tiene por realizada en la fecha y hora exacta que registre el sistema informático.

Si el Tribunal es colegiado, en la fecha y hora que firme el último o del Secretario si corresponde.

Las providencias simples, sentencias interlocutorias y sentencias definitivas deben firmarse en la sede del Juzgado o Tribunal en día hábil, aun cuando el horario sea inhábil.

También y teniendo en cuenta la situación de la pandemia, si el Supremo Tribunal autoriza el trabajo a distancia, las resoluciones judiciales pueden firmarse fuera de la sede del Juzgado o Tribunal.

En cuanto a los expedientes puede tratarse de digitales o mixtos.

En el caso del expediente digital, el Secretario es el encargado del registro completo en el sistema de gestión judicial, garantizando el acceso a la información con excepción de los casos en que deba guardarse reserva. No requieren ser foliados.

Cuando el expediente se inició en formato papel y continuó siendo electrónico, todo lo obrante hasta la fecha de la Acordada no debe digitalizarse (art. 10 del Acuerdo)

Sin perjuicio de lo visto, y a manera de sugerencia, quiero transmitirles la importancia que tiene para el proveimiento diario de los escritos electrónicos no solo que se confeccione siguiendo el diseño y contenido del Reglamento analizado, sino que cada escrito se encabece con la expresión de su objeto, que éste sea la síntesis de lo que estamos presentando al igual que la Petición con la que concluimos nuestra presentación, ello facilita muchísimo la tarea judicial.

B.- TRANSFORMACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

La pandemia llevó a una revisión profunda de los procedimientos judiciales, impulsando la necesidad de adaptarse a un nuevo contexto que priorizara la salud y la seguridad de todos los involucrados.

Los juzgados adoptaron medidas de seguridad sanitaria para proteger la salud de empleados y visitantes. Esto incluyó protocolos de higiene, limitación de aforos y, en algunos casos, la reestructuración del espacio físico para permitir el distanciamiento social.

Surgieron distintas iniciativas en los juzgados como la implementación de plásticos para la atención al público, la compra de barbijos, alcohol en gel para empleados. Todas estas dependientes, de cada Juez o autoridad del órgano.

Uso de tecnología para realizar audiencias virtuales.

Se implementó el uso de plataformas digitales para llevar a cabo audiencias de manera virtual. Esto permitió que los juicios continuaran sin la necesidad de presencia física, facilitando el acceso a la justicia mientras se cumplían las medidas de distanciamiento.

Mediante la Resolución SPL N.º 19-20, la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, se formalizó la plataforma digital que se utiliza para audiencias a distancia en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (SCBA) es Microsoft Teams. Esta plataforma tiene grado corporativo, lo que permite recopilar y tratar la información de las audiencias de manera organizada.

Privacidad y seguridad en audiencias; implementación de Microsoft Teams.

Microsoft Teams destaca en el ámbito judicial por su robusto sistema de privacidad y seguridad, diseñado para garantizar la protección de la información y el control efectivo sobre la participación en reuniones virtuales. La plataforma permite a los organizadores definir con precisión quiénes pueden ingresar directamente a una videoconferencia y quiénes deben esperar autorización en el lobby, evitando el acceso no deseado y asegurando la confidencialidad de las deliberaciones.

Por ejemplo, en reuniones con socios externos, los administradores pueden restringir funcionalidades para invitados, como el acceso a documentos compartidos o la posibilidad de grabar la sesión, limitando su intervención únicamente a lo necesario. Asimismo, es posible designar roles específicos, asignando permisos diferenciados a presentadores y asistentes, lo que facilita la moderación de la reunión y el resguardo de la información sensible.

Entre las funciones avanzadas, Teams permite la configuración granular de niveles de permisos, estableciendo qué participantes pueden compartir contenido, intervenir en el chat o acceder a archivos. La autenticación multifactor refuerza la seguridad, exigiendo una

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

verificación adicional para ingresar a la plataforma, lo que reduce significativamente el riesgo de accesos indebidos. Además, todas las grabaciones de las reuniones se almacenan en repositorios protegidos mediante encriptación y permisos estrictos, garantizando que solo los participantes autorizados puedan consultarlas. En el contexto judicial argentino, estas características convierten a Microsoft Teams en una herramienta diferencial, al ofrecer un entorno seguro y flexible para la realización de audiencias virtuales, el intercambio de información legal y la interacción con actores externos, sin comprometer la integridad ni la confidencialidad de los datos. El conjunto de controles y funciones avanzadas responde a las demandas actuales de protección y eficiencia en la administración de justicia digital.

Digitalización de expedientes y trámites.

El proceso de digitalización de expedientes y trámites se aceleró, permitiendo un manejo más eficiente de la documentación judicial. Esto no solo disminuyó la dependencia del papel, sino que también mejoró la accesibilidad a la información para todas las partes involucradas.

La implementación del expediente digital en la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha representado un importante avance en la modernización y eficiencia del sistema judicial. Para comprender la evolución histórica de esta herramienta, es fundamental tener en cuenta el contexto en el que se ha desarrollado.

Históricamente, el sistema judicial argentino ha enfrentado desafíos en cuanto a la carga de trabajo, la gestión de expedientes y la agilidad en la resolución de casos. Con el objetivo de mejorar la eficiencia y brindar un servicio más ágil y accesible a los ciudadanos, se han implementado diversas tecnologías y herramientas digitales en el ámbito judicial.

En este sentido, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha sido pionera en la implementación del expediente digital como una herramienta de gestión de casos judiciales. A lo largo de los años, se han realizado esfuerzos para digitalizar los trámites y expedientes judiciales, con el fin de agilizar los procesos, reducir costos y mejorar la accesibilidad a la justicia.

La implementación del expediente digital en la SCBA ha implicado la incorporación de tecnologías de la información y comunicación, la capacitación de magistrados y empleados judiciales, así como la adaptación de los procesos judiciales para su funcionamiento en un entorno digital. A lo largo del tiempo, se han realizado ajustes y mejoras en el sistema para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades del sistema judicial.

La pandemia del COVID-19 ha representado un desafío adicional para el expediente digital en la SCBA, ya que ha requerido la implementación de medidas especiales para garantizar su continuidad en un contexto de trabajo remoto y distanciamiento social. En este sentido, se han realizado ajustes y adaptaciones en el sistema para asegurar su funcionamiento y eficacia en condiciones excepcionales.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

La comunicación entre jueces, abogados y otros actores del sistema judicial se volvió más fluida gracias a la tecnología. Herramientas digitales facilitaron el intercambio de información, reduciendo tiempos de espera y mejorando la coordinación en los procesos.

Últimamente, el expediente digital en la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha tenido un desarrollo histórico significativo, marcado por la búsqueda constante de mejorar la eficiencia y agilidad en la gestión de casos judiciales. La pandemia del COVID-19 ha sido un catalizador de cambios en el sistema, impulsando la adopción de nuevas tecnologías y prácticas para garantizar la continuidad de la justicia en un contexto digital.

En conjunto, estas transformaciones no solo respondieron a la emergencia sanitaria, sino que también sentaron las bases para un sistema judicial más moderno y adaptado a los desafíos del futuro.

Registro de domicilios electrónicos.

Con el objetivo de favorecer el progreso de los procesos a través de medios tecnológicos y consolidar el expediente digital, a través del Acuerdo N.º 3989 y modificatorios, la Suprema Corte de Justicia dispuso crear el 'Registro de Domicilios Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires'. Asimismo, mediante la Resolución SC N°1472/20, aprobó su Reglamento. Los textos ordenados y actualizados de la referida normativa fueron dispuestos a través del Acuerdo N.º 4113. ("Gestión Digital - scba.gob.ar") El RDE, a su vez, fue refrendado por Ley N.º 15.230.

Por otra parte, mediante la Resolución SC N.º 459/23, se habilitó el otorgamiento de un domicilio electrónico vinculado a un certificado de firma digital, para aquellas personas humanas –oficiales de justicia ad hoc, terceros y/o externos- que deban intervenir en los procesos judiciales en trámite ante los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias que integran la Administración de Justicia, que no sean parte procesal jurídicamente declarada y no cuenten con colegiación, cuya denominación es CUIL@externos.notificaciones.

Firma Digital.

Comenzó con la implementación gradual del expediente judicial completamente digital. El 15/4/20, mediante el Acuerdo N.º 3971/20, la SCBA aprobó el régimen de Acuerdo Continuo y uso de Firma Digital para la producción y dictado de sus actos. De esta manera, podrán suscribir con el uso de la Firma Digital todos sus actos Jurisdiccionales y de Superintendencia.

Bajo esta modalidad la Corte podrá efectuar reuniones de trabajo a distancia, fuera del espacio físico de sus despachos con el fin de evaluar propuestas y/o toma de decisiones.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De la misma forma, cualquier clase de actos del Tribunal podrá firmarse en días hábiles de la semana, incluso en horas inhábiles, sin necesidad de decretar acuerdos extraordinarios ni habilitaciones de días y horas ad hoc. Este régimen será de aplicación gradual y progresiva.

En concordancia con lo expuesto, dos días después, la Suprema Corte de Justicia aprobó a través del Acuerdo N.º 3975/20 el nuevo "Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales", el cual comenzará a regir el día 27 de abril de 2020, con alcance general; y a partir del 1º de junio de 2020, en los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil.

Así, los expedientes tramitarán en formato digital, permitiendo su avance.

Lo dispuesto en este Acuerdo, representa una segunda fase de extensión y expansión de la Firma Digital hacia todos los órganos jurisdiccionales de la Provincia, al mismo tiempo que habilita a la totalidad de los tribunales colegiados de la Administración de Justicia, incluyendo Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal a adherirse a la modalidad de Acuerdo Continuo (CFM. el Acuerdo N.º 3971/20).

Si bien hay quienes pueden reclamar que el servicio de justicia nunca debió paralizarse - más allá de las cuestiones urgentes- y que debió continuar siempre por medio del formato digital, cuyo sistema electrónico ya estaba en uso desde antes del estado de emergencia sanitaria; hay que comprender que se trató de una situación que nos atravesó rápidamente, casi sin tiempo de asimilar la magnitud de sus consecuencias.

C.- DESAFÍOS Y DIFICULTADES ENFRENTADOS POR EL SISTEMA DE JUSTICIA.

La pandemia del COVID-19 ha exacerbado las desigualdades en el acceso a la justicia, especialmente para sectores vulnerables de la sociedad. La implementación de medidas de distanciamiento social y el cierre de tribunales han dificultado la posibilidad de estos grupos de acceder a la justicia de forma presencial. La falta de recursos tecnológicos y de conocimientos digitales ha impedido a muchas personas realizar trámites judiciales de manera virtual, lo que ha generado una mayor exclusión y dificultades para hacer valer sus derechos en el marco judicial.

Aumento de la carga de trabajo para los profesionales del Derecho.

La emergencia sanitaria ha provocado un incremento significativo en la carga de trabajo de los profesionales del derecho, quienes se han visto enfrentados a la necesidad de adaptarse a un nuevo entorno de trabajo remoto y digital. La transición al expediente digital, si bien ha permitido cierta continuidad en la prestación de servicios jurídicos, ha implicado retos adicionales en términos de gestión documental, comunicación con los clientes y

EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

realización de audiencias virtuales. Esta mayor exigencia laboral ha generado estrés y fatiga en los profesionales del derecho, quienes han tenido que ajustarse a nuevas formas de trabajo en un contexto de incertidumbre y cambio constante.

Problemas de conectividad y acceso a la tecnología.

La falta de infraestructura tecnológica y de conectividad ha sido uno de los principales obstáculos en la implementación del expediente digital y en el desarrollo del trabajo remoto en el ámbito judicial. Muchos profesionales del derecho y empleados judiciales han enfrentado dificultades para acceder a equipos informáticos, conexiones a internet de calidad y herramientas tecnológicas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esta situación ha agudizado las diferencias en el acceso a la justicia y ha representado un desafío adicional para garantizar la continuidad de los servicios judiciales en un contexto de crisis sanitaria.

Adaptación de los jueces y funcionarios al trabajo remoto.

La pandemia del COVID-19 ha requerido una rápida adaptación de los jueces y funcionarios judiciales al trabajo remoto, lo que ha implicado un proceso de aprendizaje y ajuste en cuanto a nuevas formas de comunicación, organización y gestión de casos. La implementación del expediente digital y la realización de audiencias virtuales han exigido a los magistrados y empleados judiciales adquirir nuevas competencias tecnológicas y habilidades para desempeñarse de manera efectiva en un entorno digital. Si bien esta adaptación ha representado un desafío, también ha permitido mejorar la eficiencia y agilidad en la tramitación de casos judiciales, contribuyendo a la modernización del sistema judicial en el contexto de la pandemia.

D.- IMPACTO A LARGO PLAZO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA.

La pandemia del COVID-19 ha generado una reevaluación de los procedimientos judiciales tradicionales en la provincia de Buenos Aires, llevando a la necesidad de implementar el expediente digital como una herramienta para garantizar la continuidad de la administración de justicia en un contexto de emergencia sanitaria. Esta transformación ha implicado un cambio en la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales, priorizando la realización de trámites de manera remota y la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión de expedientes y la realización de audiencias virtuales. Esta reconfiguración de los procedimientos judiciales ha permitido optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

eficiencia en la gestión de casos y garantizar la seguridad de las personas involucradas en los procesos judiciales.

Mayor aceptación de la tecnología en el ámbito judicial.

La pandemia ha provocado una mayor aceptación de la tecnología en el ámbito judicial de la provincia de Buenos Aires, impulsando la adopción de herramientas digitales para la realización de trámites, la comunicación con las partes y la resolución de conflictos de forma remota. La implementación del expediente digital ha contribuido a modernizar el sistema judicial, permitiendo una mayor accesibilidad a la justicia y una mayor agilidad en la tramitación de casos. La utilización de plataformas virtuales para la realización de audiencias ha facilitado la participación de las partes y ha agilizado la resolución de conflictos, reduciendo la necesidad de asistencia presencial en los tribunales y promoviendo una mayor eficiencia en la administración de justicia.

Necesidad de reformas legislativas para adaptarse a la nueva realidad.

La crisis sanitaria ha evidenciado la necesidad de realizar reformas legislativas en la provincia de Buenos Aires para adaptar el marco normativo a la nueva realidad generada por la pandemia. La implementación del expediente digital ha requerido la modificación de normativas existentes y la creación de nuevas regulaciones para regular la utilización de herramientas tecnológicas en el ámbito judicial, garantizando la seguridad, la confidencialidad y la validez de los actos jurídicos realizados de manera remota. Estas reformas legislativas son fundamentales para promover la justicia digital y asegurar que los procedimientos judiciales se adapten a las exigencias de un entorno tecnológico, garantizando el acceso a la justicia de manera eficiente y equitativa para todos los ciudadanos.

Reflexión sobre la importancia de la justicia digital y el acceso a la justicia:

La crisis sanitaria ha impulsado una reflexión sobre la importancia de la justicia digital y el acceso a la justicia en la provincia de Buenos Aires, destacando la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios judiciales a través de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas. La implementación del expediente digital ha evidenciado la importancia de contar con mecanismos que permitan a las personas acceder a la justicia de forma ágil, segura y eficiente, independientemente de su ubicación geográfica o de sus recursos tecnológicos. La justicia digital se presenta como una oportunidad para mejorar la accesibilidad a la justicia, reducir las barreras de entrada y promover una mayor

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

transparencia en los procesos judiciales, contribuyendo a fortalecer el Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales en la provincia de Buenos Aires.

E.- MEDIDAS INNOVADORAS PARA LA JUSTICIA

La introducción de soluciones de justicia digital debe entenderse como una reforma comprehensiva, sistémica e integral, que sobrepasa el elemento tecnológico. Se trata de un cambio institucional que involucra múltiples reformas organizacionales y culturales ante la adopción de nuevas tecnologías.

Argentina carece de políticas públicas definidas y estructuras de incentivos institucionales para impulsar el uso de la inteligencia artificial (IA) en la justicia. Los procesos de innovación institucional existentes se limitan a trayectorias adelantadas, con una limitada escala y un incipiente grado de desarrollo.

Priorizar los usos de la IA en justicia.

La aplicación de técnicas de IA no ofrece un camino único y universal. Es posible que algunas aplicaciones tengan un mayor potencial de impacto que otras y también pueden ser más problemáticas que otras. Por eso, la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) adoptó en 2018 la “Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial” donde repasa diferentes usos, alienta a implementar algunos y desalienta otros.

Usos alentados

- Técnicas de *machine learning* (Aprendizaje Automático), para mejorar la escritura de sentencias y complementar búsquedas de fuentes.
- Creación de *chatbots* para brindar información legal básica de manera accesible. (Existe para las presentaciones)
- Generación de plantillas en línea de documentos legales para facilitar el acceso, aumentar interoperabilidad y acelerar tiempos de procesamiento.
- Aplicación de técnicas de IA y ciencia de datos para analizar la actividad judicial, elaborar indicadores y hacer evaluaciones.

Usos que requieren precauciones metodológicas.

- Elaboración de parámetros en litigios civiles.
- Apoyo a medidas alternativas de resolución de casos civiles a través de herramientas de “justicia predictiva” que no son imparciales y confiables y no deben ser la única base para la toma de decisiones.
- Resolución de disputas en línea (sin intervención de personas).

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- Uso de algoritmos en la investigación criminal para identificar dónde están cometiéndose delitos.

Usos desalentados

- Perfilado de jueces o la predicción de decisiones judiciales.
- Uso de algoritmos en asuntos criminales con el fin de perfilar personas, criticados debido a los resultados erróneos y discriminatorios.

Decálogo para la planificación de una transformación digital del sistema judicial.

1. **Establecer un plan estratégico de innovación digital**, basado en un diagnóstico, resultante de un proceso participativo y que contemple un plan de implementación y evaluación.
2. **Establecer un mecanismo de coordinación entre los distintos órganos del sistema de justicia y un espacio de interlocución interinstitucional** con un equipo responsable de la implementación del plan estratégico.
3. **Revisar los procesos existentes para identificar las ineficiencias y los cuellos de botella y optimizarlos.**
4. **Garantizar el acceso completo a los datos** del sistema de gestión de expedientes del Consejo de la Magistratura y fortalecer su área de estadísticas.
5. **Fomentar la innovación desde abajo hacia arriba.** Apoyar a los actores comprometidos; identificar y difundir buenas prácticas que puedan replicarse; llevar adelante un proyecto piloto.
6. **Diseñar las reformas centradas en los usuarios**, involucrándolas y realizando pruebas piloto antes de la implementación.
7. **Promover la actualización de la legislación** necesaria para facilitar la innovación tecnológica, sin esperar que esta suceda para avanzar.
8. **Garantizar una aplicación ética de la tecnología e identificar y gestionar los riesgos de sesgos.**
9. Establecer una política de seguridad de la información para **proteger los datos personales y confidenciales.**
10. **Destinar el presupuesto necesario para la inversión en tecnología**, la mejora de la infraestructura y capacitación.

Automatización de primer despacho en causas de apremios.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

A través de la Resolución SC 870/24 la Suprema Corte de Justicia dispuso la implementación de la modalidad tecnológica de automatización del primer despacho en los procesos de apremios provinciales y municipales.

En orden a ello, estableció que la puesta en marcha de esta innovación comience con las causas que se inicien en las materias referidas, según corresponda, en todos los departamentos judiciales del fuero contencioso administrativo y, en el fuero civil y comercial, como prueba piloto, en ciertos juzgados.

Según indicó la SCBA, la medida se basa en “la constante y continua labor en materia de gestión digital emprendida, tendiente a lograr el expediente judicial totalmente digital, más el grado de desarrollo de los sistemas informáticos, permiten abordar un sendero de automatización de los procesos, de forma gradual, que posibilite dotar de mayor agilidad el tratamiento de los mismos, incorporando los avances tecnológicos en la materia y resguardando en todo momento la seguridad y transparencia de ellos”.

“La implementación efectiva y su ampliación a los restantes municipios y departamentos judiciales del fuero civil y comercial, estará dispuesta por resolución de Presidencia, una vez que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática informen, en el ámbito de sus competencias, la factibilidad de tal realización”, concluyeron los jueces.

Comenzarán con los sistemas las causas promovidas por los municipios de La Plata, San Nicolás y San Isidro. En el caso de las dos últimas departamentales participarán del seguimiento las titulares de los Juzgados N.º 4 de San Nicolás y N.º 9 de San Isidro.

Los expedientes en cifras; la consolidación del expediente digital (2020-2022).

Para dimensionar cuantitativamente el impacto del Aislamiento sobre el servicio de justicia y, sobre todo, la posterior adaptación de los operadores jurídicos a las herramientas de digitalización, resulta ilustrativo comparar la cantidad de expedientes iniciados en materia civil y comercial durante el año 2020 con los guarismos de los años 2021 y 2022.

En el ámbito de la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el relevamiento del Fuero Nacional en lo Civil elaborado por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. permite advertir la contracción de la actividad jurisdiccional durante el año de la pandemia: la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil registró 14.486 fallos en 2020, frente a los 18.202 dictados en 2019 y los 17.001 de 2018, es decir, una caída superior al 20% interanual, atribuible a la feria judicial extraordinaria y a la reconversión digital forzada del fuero (que debió pasar del sorteo presencial de causas al inicio de demandas por correo electrónico y, luego, a la tramitación íntegramente electrónica a través del sistema Lex 100).

En sentido concordante, la Corte Suprema de Justicia de la Nación informa en sus anuarios estadísticos que, tras el descenso registrado durante la emergencia sanitaria, el

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ingreso de nuevos casos al Tribunal muestra un crecimiento ininterrumpido a partir del año 2021, ya bajo el régimen de presentación remota. Los datos anuales completos de causas ingresadas por fuero pueden consultarse en las publicaciones de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación (estadisticas.pjn.gov.ar).

La serie estadística de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -jurisdicción objeto del presente trabajo- resulta aún más elocuente. En los juzgados de primera instancia en lo civil y comercial bonaerenses se iniciaron 169.430 causas en el año 2020, contra 257.743 en 2019: una caída del orden del 34%, la más pronunciada de toda la serie histórica iniciada en 2003, producto directo del Aislamiento y de la suspensión de plazos procesales. Ahora bien, en 2021 -primer año completo de tramitación electrónica plena- ingresaron 274.496 causas, esto es, un 62% más que en 2020 y el segundo registro más alto de toda la serie histórica, solamente superado por el año 2012. En 2022 se iniciaron 229.161 causas, un 35% por encima de 2020 y en línea con los volúmenes prepandémicos.

La lectura de estos números resulta demostrativa de cómo los profesionales nos acostumbramos a las aplicaciones de digitalización. Los años 2021 y 2022 tramitaron casi íntegramente bajo la modalidad electrónica: presentaciones y notificaciones electrónicas, Mesa de Entradas Virtual (MEV), token de firma digital, sorteo remoto de causas y audiencias por videoconferencia. Que bajo ese esquema el ingreso de expedientes no solo haya recuperado, sino incluso superado, los niveles previos a la pandemia, evidencia que aquello que en marzo de 2020 constituía una barrera casi infranqueable para la abogacía -litigar sin papel y sin concurrir a los tribunales- se transformó, en apenas un año, en el canal ordinario y natural de litigación. El pico histórico de 2021 se explica, además, por la demanda contenida durante 2020, que solo pudo canalizarse con esa magnitud porque abogados, funcionarios y magistrados ya dominaban las herramientas digitales incorporadas de urgencia.

Sin embargo, el año 2021 marcó el récord de reactivación bajo la modalidad electrónica plena: ingresaron 274.496 causas, reflejando un incremento del 62% respecto al año anterior. En 2022, el volumen se estabilizó en 229.161 causas, consolidando la tendencia de litigación 100% digital.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo que sintetiza la evolución de los valores y las variaciones porcentuales críticas de ambos fueros:

**EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Jurisdicción / Fuero	Año	Volumen Registrado	Variación Interanual (%)	Estado del Sistema Judicial
Cámara Nacional en lo Civil (CABA) <i>(Fallos dictados)</i>	2018	17.001	—	Tramitación tradicional en papel.
	2019	18.202	+7,06%	Fase de transición informática.
	2020	14.486	-20,41%	Feria extraordinaria y reconversión forzada a Lex 100.

**EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Jurisdicción / Fuero	Año	Volumen Registrado	Variación Interanual (%)	Estado del Sistema Judicial
Civil y Comercial (PBA - SCBA) <i>(Causas iniciadas en 1° Instancia)</i>	2019	257.743	—	Modelo predictivo mixto prepandemia.
	2020	169.430	-34,26%	Colapso por ASPO y suspensión de plazos.
	2021	274.496	+62,01%	Pico histórico por demanda contenida y Token pleno.
	2022	229.161	-16,51%	Estabilización del canal ordinario digital.

La lectura de estos números resulta demostrativa de cómo los profesionales nos acostumbramos a las aplicaciones de digitalización. Los años 2021 y 2022 tramitaron casi íntegramente bajo la modalidad electrónica: presentaciones y notificaciones electrónicas, Mesa de Entradas Virtual (MEV), token de firma digital, sorteo remoto de causas y audiencias por videoconferencia. Que bajo ese esquema el ingreso de expedientes no solo haya recuperado, sino incluso superado, los niveles previos a la pandemia, evidencia que aquello que en marzo de 2020 constituía una barrera casi infranqueable para la abogacía -litigar sin

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

papel y sin concurrir a los tribunales- se transformó, en apenas un año, en el canal ordinario y natural de litigación.

F.- DERECHO COMPARADO; LA EXPERIENCIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El sistema de inteligencia artificial Jurisemia inició su implementación hace siete meses impulsado por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Este programa fue diseñado para almacenar, sistematizar y consultar la jurisprudencia de la provincia de Córdoba. En la actualidad, se encuentra en etapa de testeo. El Alto Cuerpo habilitó al Colegio de Abogados de Córdoba para valorar el funcionamiento y el uso del sistema desde la perspectiva de los profesionales del derecho que, a diario, interactúan con la jurisprudencia.

En este sentido, el presidente del Colegio de Abogados, Eduardo Bittar, aseguró que Jurisemia “revolucionará el ejercicio profesional”. En esta primera etapa, se les concedió permiso a 11 matriculados, quienes tendrán acceso a la versión “beta” de la herramienta.

Desde la entidad profesional agregaron que “la implementación global y el acceso a la jurisprudencia para todos los colegiados permitirá fundamentar causas de manera exhaustiva, encontrar respuestas ante situaciones similares, conocer criterios relevantes y, en última instancia, facilitar la labor del juzgador, agilizando así el dictado de resoluciones”.

Este nuevo desarrollo posibilitará que cada dependencia judicial construya su propio repositorio de jurisprudencia. También incorpora un buscador semántico que, mediante técnicas de procesamiento del lenguaje natural, comprende el lenguaje jurídico de las consultas que se formulan y ofrecen resultados más precisos en las búsquedas.

Avances.

A partir de noviembre del 2024, todos los integrantes del Poder Judicial de Córdoba cuentan con acceso a Jurisemia y pueden efectuar consultas en el catálogo del Boletín Judicial y formular reportes para la mejora continua del sistema.

Los agentes designados por los responsables de las dependencias jurisdiccionales fueron capacitados por integrantes del Boletín Judicial para la carga y la protección de datos en los documentos judiciales. De esta forma, se los habilitó para cargar autónomamente la jurisprudencia de sus respectivas dependencias.

A partir del trabajo conjunto con las dependencias judiciales, se conformaron nuevas bases jurisprudenciales que integran Jurisemia. Estas bases corresponden a juzgados de Concursos y Sociedades, cámaras del fuero Contencioso Administrativo, juzgados de Ejecución Fiscal, juzgados de Control y Faltas, juzgados de Ejecución Penal, cámaras en lo Criminal y Correccional y la Cámara de Acusación de la ciudad de Córdoba.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Una vez creadas dichas bases de datos, se procede a la gestión de las habilitaciones necesarias para que los integrantes de las dependencias judiciales puedan auto consultar su propia jurisprudencia.

VI. CONCLUSIONES.

De lo aquí expuesto, se puede ver como la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, han actuado en conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y la CSJN.

La pandemia de COVID-19 ha desencadenado una profunda transformación en el sistema de justicia bonaerense, comprendiendo que el virus se transmite de persona a persona, por lo tanto, lo mejor para evitar su propagación, es limitar la circulación de personas en los tribunales.

Por un lado, se observa como la CSJN decretó la feria judicial extraordinaria, mientras que la SCBA optó por el asueto administrativo con suspensión de los plazos procesales, lo que importa diferentes alcances.

Por otro lado, esta situación que nos tocó atravesar, sin duda marca un antes y después en la manera de acceder a la justicia, nos permite revalorizar las posibilidades que nos brinda la tecnología, consiguiendo superar la barrera del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Ciertamente, se deberá contar con un adecuado sistema electrónico que contemple el efectivo desarrollo del proceso y garantice un adecuado derecho de defensa en juicio.

La tutela judicial efectiva nos incita a promover un rápido servicio jurisdiccional que, con ayuda de la tecnología, permita la solución de los conflictos que surjan durante el Aislamiento, no sólo de aquellos urgentes.

La pandemia del COVID-19 aceleró el proceso de digitalización que venía lento y muy dispar entre las distintas jurisdicciones. No sólo implicó incorporar herramientas digitales que antes eran opcionales o accesorias, sino también obligó a los tribunales a innovar en los procesos y flujos de trabajo. A su vez, debieron innovar en la organización del trabajo interno y en la comunicación entre sí y con las personas usuarias del sistema. La pandemia también aceleró la adopción de marcos regulatorios y protocolos para validar actuaciones y documentos digitales.

Quedaron demostradas las ventajas de la digitalización, pero también quedaron en evidencia las deficiencias en materia de infraestructura tecnológica y capacitación del personal. El avance es aún incipiente y limitado.

Si bien el Poder Judicial realizó importantes mejoras en la infraestructura y en las funcionalidades, no deja de ser un sistema de registro que reproduce la lógica de una tramitación del mundo físico.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Durante la pandemia, los tribunales enfrentaron una disminución en la capacidad operativa debido a las restricciones sanitarias, lo que provocó un aumento en el retraso de los casos judiciales. Las audiencias virtuales se convirtieron en una solución, pero no todos los actores del sistema contaban con la tecnología o el acceso a internet necesario para participar adecuadamente. Además, la falta de capacitación en herramientas digitales generó desigualdades en el acceso a la justicia, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables.

Esta investigación contribuye al conocimiento existente al cuantificar el impacto de la pandemia en el sistema judicial bonaerense y al identificar los principales desafíos y oportunidades que se presentan en este nuevo contexto.

Una de las transformaciones más notables fue la implementación de audiencias virtuales, que permitieron a jueces, abogados y litigantes participar en los procedimientos desde la comodidad de sus hogares u oficinas. Esta modalidad no solo facilitó la continuidad de los juicios durante los períodos de aislamiento, sino que también abrió la puerta a reformas legales que buscaban mejorar el acceso a la justicia. La posibilidad de realizar audiencias en línea representó un avance significativo, particularmente para aquellos que residen en áreas más alejadas y enfrentan dificultades de desplazamiento.

Además, se introdujeron cambios en la infraestructura digital del sistema judicial, como el uso de plataformas de gestión de casos, donde los documentos son presentados electrónicamente. Esto no solo agilizó los trámites, sino que también redujo el riesgo de contagio en los espacios judiciales. Con estas innovaciones, el sistema judicial comenzó a responder a las crecientes necesidades de los litigantes, haciendo que la justicia sea más accesible que nunca. Estos cambios, que surgieron como respuesta a una crisis, podrían convertirse en una nueva norma en la práctica judicial, estableciendo un camino hacia una justicia más inclusiva y eficiente en el futuro. A medida que se exploran estas adaptaciones, es fundamental considerar los impactos de las reformas legales en el acceso real a la justicia en la provincia.

A medida que avanzamos hacia la recomposición del sistema de justicia post-COVID, se vuelve imperativo proponer recomendaciones que aseguren no solo una mejora en la estructura, sino también un acceso equitativo y efectivo para todos los ciudadanos.

Para mejorar el sistema de justicia en la provincia de Buenos Aires en el contexto postpandemia, es esencial implementar una serie de reformas que aborden las debilidades expuestas durante la crisis del COVID-19.

Una de las principales recomendaciones es la adopción de tecnologías digitales en los procedimientos judiciales. La digitalización no solo optimiza el proceso, sino que también reduce los tiempos de espera en los juicios, lo que beneficia a todos los litigantes.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Además, es fundamental aumentar la capacitación de los profesionales del derecho y del personal judicial en el uso de estas nuevas tecnologías. Esto permitirá que todos los actores del sistema se sientan cómodos y capacitados para operar en un entorno digital.

Breve apartado para hablar del ahorro del papel y la posibilidad de utilizar el mismo en otro ámbito. Calculemos que una resma de hoja A4 tiene aproximadamente un peso de 2.2 Kilogramos de celulosa de origen vegetal.

Si bien un expediente judicial no tiene una cantidad mínima o máxima de fojas, o cuerpos, se calcula que en promedio tienen entre 300 y 800 fojas cada expediente. El ahorro de recursos y desmonte de árboles para fabricar celulosa es significativo.

A partir de los resultados obtenidos, proponemos las siguientes recomendaciones para fortalecer el sistema de justicia bonaerense en la era postpandemia;

Perder el miedo a la inteligencia artificial, hay mucho trabajo en tribunales de índole administrativa que es automatizable y hay muchos recursos humanos todavía haciendo esas tareas rutinarias y monótonas. Estoy convencido que, al reducir la intervención humana, para liberar esos recursos para que hagan tareas de mayor valor agregado.

En este orden de ideas, podemos afirmar que, si la litigiosidad crece el doble en diez años, los empleados no deberían aumentar en la misma cantidad, porque los trámites están automatizados.

Sobre diversas entrevistas que pude realizar a miembros del poder judicial, se indica que la mayoría de los trabajadores que integran el Poder Judicial de Buenos Aires es conformado por un grupo de recursos humanos muy calificados: son abogados o estudiantes avanzados de abogacía. “Hay que tener en cuenta lo que implica para estas personas hacer un trabajo monótono que no le aporta ningún valor humano. Yo tenía un abogado foliando un expediente papel”, ejemplifica un Juez consultado.

Por este motivo, la importancia que tiene la IA para “revalorizar el trabajo humano: de ninguna manera lo reemplaza ni lo sustituye, excepto en aquello en lo que no le hace falta”.

Automatizar tareas rutinarias, tales como la generación de cédulas de notificación, la gestión de oficios y la verificación de información en documentos.

Recordamos que la Provincia de Buenos Aires, cuenta con una población de 17.524.000 habitantes aproximadamente, y una densidad poblacional de 53,56 habitantes/km², según censo del año 2022. Misma cantidad de habitantes que países como Chile, Países Bajos y Ecuador entre otros.

Esto nos da una idea de la magnitud del tamaño de la Provincia Buenos Aires, que cuenta con 21 Departamentos Judiciales, con muchísimos juzgados, dentro de ellos. Cabe resaltar que en el momento que de realizar está investigación se está trabajando en la creación de cinco (5), nuevos Juzgados en lo Civil y comercial y dos (2) de Familia.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En las causas de Violencia Familiar y de Género, la IA **permite avanzar en la detección y clasificación de forma inteligente de los expedientes** mediante los distintos indicadores de gravedad del caso seleccionados en el formulario de denuncias, para categorizarlo como “**atención inmediata**”, “**atención prioritaria**” o “**atención secundaria**” y determinar su nivel de riesgo para derivarlo luego a los juzgados correspondientes.

A partir de la sistematización de información, la detección de patrones y la generación de predicciones, la Inteligencia Artificial puede impactar significativamente en la mejora de los procesos y en la toma de decisiones de la justicia. Puede contribuir a simplificar y automatizar tareas, reducir errores y generar documentos de manera asistida. Estas contribuciones llevan, a una reducción de los tiempos de respuesta judicial, una mejora de la eficiencia en la asignación de recursos y una disminución de tareas burocráticas en los tribunales. Esto permitiría que el personal pueda abocarse a la resolución de casos complejos o prioritarios.

La parte final de la hipótesis de este trabajo es la más ambiciosa este camino lleva a una sociedad más igualitaria y equitativa.

¿La justicia digital, si bien agiliza trámites, en realidad garantiza un mejor acceso para todos?

Y en esto se puede argumentar que la digitalización elimina barreras geográficas y temporales, permitiendo presentaciones 24/7, la excepción a esta regla, es que se está limitando en época de feria judicial, para preservar a los empleados judiciales el Síndrome de Burnout (o "del trabajador quemado") es un estado de agotamiento físico, mental y emocional causado por estrés laboral crónico debido a sobrecarga, falta de control o reconocimiento, resultando en despersonalización (cinismo/indiferencia) y baja eficacia profesional, y la OMS lo reconoce como un fenómeno ocupacional que requiere atención para evitar problemas graves de salud.

El sistema de Justicia de la provincia de Buenos Aires ha demostrado una notable capacidad de adaptación ante los desafíos recientes. A lo largo de este período, se implementaron numerosas medidas destinadas a optimizar el funcionamiento judicial. Algunas de estas iniciativas resultaron especialmente acertadas desde su puesta en práctica, mientras que otras requirieron ajustes y mejoras a partir de la experiencia diaria y el feedback recibido.

Este proceso evidencia que el dinamismo es un componente esencial dentro del sistema. La posibilidad de adoptar nuevas acciones y, en caso de no alcanzar los resultados esperados, modificarlas y perfeccionarlas, se convierte en una herramienta clave para la búsqueda constante de la mejor versión del sistema judicial. El enfoque flexible y la apertura al cambio permiten avanzar hacia procedimientos cada vez más eficientes, adaptados a las necesidades reales de la sociedad.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sin embargo, también puede crear nuevas barreras para quienes no tienen habilidades digitales o recursos tecnológicos, lo que requiere un enfoque en "humanizar la justicia digital", y con ello a los auxiliares de ella.

Desde los distintos colegios de abogados de la provincia de Buenos Aires, se fomentaron diversos cursos, desde como instalar certificados para acceder a la firma digital, a la manera en la que se confeccionan las cédulas a los distintos domicilios electrónicos de notificaciones, se puso a disposición un número de WhatsApp para ayudar a los abogados que no pudieran ingresar a la MEV o SCBA.

Desde mi este punto de vista, uno de los impactos positivos más significativos de la digitalización en el sistema de justicia bonaerense fue la democratización del acceso a la información procesal. La implementación del expediente digital permitió que abogados, partes y auxiliares de la justicia pudieran consultar el estado de sus causas en tiempo real y desde cualquier lugar del territorio provincial, eliminando la necesidad de concurrir físicamente a los juzgados para obtener información básica sobre el avance de los procesos. Esta accesibilidad representó un avance cualitativo notable, particularmente para quienes residían en zonas alejadas de los centros urbanos donde se concentran los tribunales.

Asimismo, la firma digital se consolidó como una herramienta de enorme valor institucional. Su adopción masiva, impulsada por la urgencia de la pandemia, demostró que era posible garantizar la validez jurídica de los actos procesales sin requerir la presencia física de los operadores. Ello no solo optimizó los tiempos de tramitación, sino que también redujo significativamente los costos operativos del sistema, tanto para el Poder Judicial como para los profesionales del derecho y los justiciables. La posibilidad de suscribir resoluciones, sentencias y escritos desde cualquier lugar, en días hábiles y en horarios flexibles, representó un cambio cultural profundo en la forma de concebir el trabajo judicial.

La experiencia acumulada permitió identificar qué tipo de audiencias son susceptibles de realizarse de manera virtual sin mengua del debido proceso, como audiencias preliminares, de trámite o de conciliación, y cuáles requieren indefectiblemente la presencia física, como los debates orales en materia penal donde la inmediación del juez resulta esencial.

En lo que respecta a las recomendaciones para el futuro, resulta imperativo que el Estado Provincial consolide los avances logrados mediante una inversión sostenida en infraestructura tecnológica. La modernización no puede depender exclusivamente de situaciones de crisis; por el contrario, debe ser el resultado de una política pública deliberada y de largo plazo que contemple la renovación periódica de los sistemas informáticos, la ampliación del ancho de banda en todas las sedes judiciales y la provisión de equipamiento adecuado a los operadores del sistema. Sin una base tecnológica sólida, los avances alcanzados corren el riesgo de quedar reducidos a experiencias aisladas, incapaces de

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

garantizar un servicio de justicia uniforme en todos los departamentos judiciales de la Provincia.

Igualmente, prioritaria resulta la capacitación continua de todos los actores del sistema judicial. La transformación digital no se agota en la incorporación de nuevas herramientas; exige también un cambio de mentalidad y la adquisición de competencias digitales por parte de magistrados, funcionarios, empleados y abogados. En ese sentido, se recomienda que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con los Colegios de Abogados departamentales, diseñe programas de formación permanente, accesibles y graduales, que contemplen tanto las habilidades técnicas como las dimensiones éticas del uso de la tecnología en el ejercicio del derecho. La experiencia de la pandemia demostró que la capacitación acelerada es posible, pero también expuso sus límites: quienes no pudieron adaptarse a tiempo quedaron en situación de desventaja, y esa brecha no debe repetirse.

En esta sintonía, se recomienda avanzar en la sanción de una ley provincial integral sobre justicia digital que unifique y jerarquice el conjunto de acordadas, resoluciones y reglamentos dictados durante la pandemia y con posterioridad a ella. La dispersión normativa actual genera incertidumbre entre los operadores del sistema y puede dar lugar a interpretaciones contradictorias. Una ley marco clara y sistemática brindaría seguridad jurídica, establecería parámetros precisos para la validez de los actos procesales digitales y fijaría criterios uniformes para el tratamiento de los datos personales en el contexto judicial, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales de protección de la privacidad.

Finalmente, es preciso concluir con una reflexión de fondo: la tecnología es un medio, no un fin en sí mismo. El objetivo último de la transformación digital del sistema judicial no es la eficiencia tecnocrática, sino la realización concreta del derecho de acceso a la justicia consagrado en nuestra Constitución. Toda reforma tecnológica debe ser evaluada, en primera y última instancia, por su impacto real en la vida de las personas que acuden al sistema en busca de tutela de sus derechos.

Hoy, ya transcurrido un tiempo prudencial, desde el final de la pandemia, se puede afirmar, con respecto al tema del presente trabajo que; ***El impacto del covid-19, en el Sistema de Justicia en la Provincia de Buenos Aires***, fue muy positivo con respecto a las medidas que tomaron, acelerando procesos del expediente judicial, la firma digital a través de un token, las presentaciones digitales, las audiencias virtuales a través de plataformas, etc.

En ese sentido, el legado más valioso de la pandemia para el sistema de justicia bonaerense no es el expediente digital ni la firma electrónica en sí mismos, sino la demostración de que el cambio es posible cuando existe voluntad institucional, y que ese

EI IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

cambio, bien orientado, puede construir una justicia más cercana, más rápida y más igualitaria para todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

VII.- FUENTES.

Doctrina.

Arellano, J., Cora, L., García, C., & Sucunza, M. (2020). Estado de la justicia en América Latina bajo el Covid-19: Medidas generales adoptadas y uso de las TIC en procesos judiciales. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Gaitán Fonseca, C. V. (2023). Incidencia del Covid-19 en el sistema jurídico colombiano y en el acceso a la administración de justicia [Tesis]. Universidad Libre de Colombia. <https://hdl.handle.net/10901/27726>.

Maidana, M. V., & Suasnábar, J. M. (2023). Políticas educativas y derecho a la educación en el nivel secundario de Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la provincia de Buenos Aires durante la pandemia COVID-19 (2020-2021). Revista Ciencias y Humanidades.

Granero, H. R. (2021). La validez legal del documento electrónico y la firma digital post-pandemia. Revista de Derecho Informático El Dial, 45(2), 12-28.

Quadri, G. H. (2020). La práctica de la prueba en el expediente electrónico bonaerense. Editorial Platense.

Sosa, T. S. (2022). Audiencias virtuales y su impacto en las garantías constitucionales del proceso civil. Revista de Derecho Procesal de la SCBA, 14(1), 55-79.

Camps, C. E. (Dir.). (2020). Derecho Procesal de Emergencia: Pandemia y TIC en la Justicia. Editorial La Ley.

Legislación Nacional y Provincial.

Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ). (2018). Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno. Consejo de Europa. <https://www.coe.int/en/web/cepej>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). Burn-out an "occupational phenomenon": International Classification of Diseases. <https://www.who.int/news/item/28-05-2019-burn-out-an-occupational-phenomenon-international-classification-of-diseases>.

Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2020, 19 de marzo). Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 297/2020: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Boletín Oficial de la República Argentina.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2020, 11 de abril). Decreto de Necesidad y Urgencia N.° 355/2020: Prórroga del Decreto N.° 297/2020. Boletín Oficial de la República Argentina.

Provincia de Buenos Aires. Ley N.° 5827: Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (modificada por Ley N.° 13.662).

Provincia de Buenos Aires. Ley N.° 15.230: Registro de Domicilios Electrónicos.

Resoluciones y acuerdos; Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (1992, 22 de diciembre). Acordada N.° 2514: Actualización del artículo 118 del CPCC.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 11 de marzo). Resolución N.° 271/20: Adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N.° 127/2020.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 15 de marzo). Resolución N.° 149/20: Dispensa de concurrencia al lugar de trabajo.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 16 de marzo). Resolución N.° 386/20: Asueto judicial.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 20 de marzo). Resolución N.° 12/20: Prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020). Resolución de Presidencia N.° 129/20: Comisión de seguimiento y control de la situación epidemiológica en el Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020). Resolución N.° 06/20: Gestión de la justicia en emergencia; Protocolos sanitarios.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020). Resolución N.° 18/20.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 15 de abril). Acuerdo N.° 3971/20: Régimen de acuerdo continuo y firma digital.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 17 de abril). Acuerdo N.° 3975/20: Reglamento para escritos, resoluciones y expedientes judiciales.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020). Acuerdo N.° 3989/20: Registro de Domicilios Electrónicos.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020). Resolución SC N.° 1472/20: Reglamento del Registro de Domicilios Electrónicos.

EL IMPACTO DEL COVID-19, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2020, 8 de noviembre). Resolución SPL N.º 19-20: Reorganización de la actividad judicial — Plataforma Microsoft Teams para audiencias.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Acuerdo N.º 4113: Texto ordenado del Registro de Domicilios Electrónicos.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2023, 2 de mayo). Resolución SC N.º 459/23: Domicilio electrónico para externos, Creación y uso obligatorio.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (2024, 7 de mayo). Resolución SC N.º 870/24: Automatización del primer despacho en procesos de apremios provinciales y municipales.

Jurisprudencia.

Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. (2024). Jurisemia: Sistema de inteligencia artificial para jurisprudencia. <https://www.justiciacordoba.gob.ar>

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Sitio institucional; de <https://www.scba.gov.ar>

Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Sitio institucional; <https://www.mpf.gob.ar>

Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ). Sitio institucional; <https://www.coe.int/en/web/cepej>.